

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00086-00

Como quiera que el término por el cual se suspendió el proceso ya venció y que el apoderado de la parte actora informó que el demandado no presentó acuerdo alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General, se tiene por reanudada la actuación.

En consecuencia, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General, para la hora de las 10:00 am el día 28 de julio de 2022 en los mismos términos indicados en auto de 24 de febrero de 2022 PDF27.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.